

## Jose Antonio Seijas Quintana «In personam»

- 9-12-2022 | José Antonio Seijas Quintana



*Jose Antonio Seijas Quintana. Magistrado Jubilado Sala 1ª Tribunal Supremo*

### **Pregunta. ¿Qué le animó o impulsó a escoger la Carrera Judicial?**

**Jose Antonio Seijas Quintana.** A veces me da cierto reparo descubrir que no tuve ningún problema vocacional. Desde que supe que tenía que ganarme la vida y comprobé lo que hacía mi padre, tuve claro que lo mío era el Derecho, dentro del derecho la judicatura y dentro de la judicatura ser magistrado de la Sala 1ª del Tribunal Supremo. Y lo cierto es que lo conseguí y no me arrepiento de nada. Cuando conocí, año 2005, que había sido nombrado magistrado de la Sala 1º, puse un WhatsApp a mis hermanos diciéndoles que José Antonio Seijas volvía al Supremo. Me llamo igual que mi padre, que fue también Magistrado de la Sala 1ª.

### **P. ¿En qué año ingresó en la Carrera Judicial? ¿Qué destinos ha servido como juez o magistrado? ¿Cuál o cuáles son las experiencias que vivió como «juez de pueblo» en su primer destino en la Carrera Judicial y cómo influyeron estas experiencias en su posterior ejercicio de la función jurisdiccional?**

**JASQ.** Aprobé las oposiciones en el año 1973 e ingresé en la Carrera Judicial al año siguiente. Mi primer Juzgado fue el Burgo de Osma, cerquita de Aranda de Duero (a una faria en coche, decía un amigo), donde mis padres tenían una casa y yo muchos amigos y

donde conocí a mi mujer. Después Benavente, Juzgado de 1ª Instancia n.º 4 de Bilbao, Juzgado de 1ª Instancia n.º 4 de Gijón (de nueva creación), Audiencia Territorial de Asturias, reconvertida en Audiencia Provincial, de la que fui presidente desde el año 1992 hasta mi nombramiento como Magistrado de la Sala 1ª TS, junio del 2005. En todos estos destinos mantuve el deber de residencia. La España vaciada no empieza conmigo.

En un juzgado ocurren muchas cosas que van a servirte después. Quien es prudente, refuerza su prudencia. Conoces que las leyes que has estudiado tienen muchos matices y te das cuenta, por si no lo sabías, de la importancia de la seguridad jurídica y de otras cosas con las que te van formando poco a poco, el respeto a la ley y a las personas. Te das cuenta de que la tutela judicial efectiva no es algo retórico, y que no eres más que los demás, sabiendo que formas parte de uno de los poderes del estado y que puedes intervenir de forma importante en las vidas ajenas. Aprender y formante, en suma, dentro de unos valores y principios que no tienen a la Ley como una trampa, sino como un instrumento de solución de un conflicto interpersonal.

**P. Como magistrado del orden civil, ¿cuáles son los desafíos probatorios más importantes en el ámbito civil a los que Vd. se ha enfrentado diariamente?**

**JASQ.** La toma de decisiones está en función de la alegaciones y pruebas que practican las partes y, posiblemente, los retos más importantes que tenemos y van a seguir teniendo los jueces están en el trabajo que muchos desarrollan en juzgados y tribunales superados por una masificación de asuntos y en la consiguiente falta de medios y de juzgados, que impide al juez conocer el pleito en cada uno de sus trámites, especialmente en el de la prueba, y resolverlo cuando terminan. Como decía un amigo mío, si la ley te da cinco días para resolver un asunto, son cinco días para cada uno, no para más. Un juez que entra en la sala de vistas debe estar al corriente de los hechos y de las pruebas que se van a practicar en la fase de juicio, lo que le va a permitir intervenir cuando lo crea necesario.

Por lo demás, soy de una generación de jueces que no ha sufrido ese bum de la tecnología, su alcance probatorio, limitaciones y consiguiente proceso de obtención y admisión de prueba digital, con un peritaje informático; situaciones que originan en la actualidad una evidente complejidad, que exige a los jueces una preparación específica para afrontarlas.

**P. Como magistrado de una Audiencia Provincial, ¿cuáles son los cambios más importantes y más positivos que Vd. ha vivido? ¿cuál es su experiencia sobre la deliberación en los órganos colegiados?**

**JASQ.** El paso de un juzgado a un órgano colegiado es importante. Para mí lo fue. Me permitió algo que siempre busqué como es la especialización en la jurisdicción civil, primero, en la desaparecida Audiencia Territorial de Oviedo y, luego, en la Audiencia Provincial, siempre rodeado de grandes compañeros. Todos aprendemos de todos, dentro y fuera de la carrera judicial, especialmente de los abogados, responsables de muchos de los cambios jurisprudenciales, estudiando, oyendo, observando. De todo se aprende en una carrera muy apegada a la realidad social cambiante, que conforman las ideas, el pensamiento, los valores y los principios culturales y democráticos

Es verdad que algunos jueces parecen haber santificado el juzgado como el destino ideal y definitivo, lo que me parece una decisión equivocada, aunque en ocasiones justificada por lo complicado que en la actualidad tienen los jueces para acceder a una Audiencia, algo que no depende de una decisión personal, sino de que se solucione el atasco que se está produciendo en la carrera para procurarse un destino en un tribunal colegiado, lo que desmotiva a muchos compañeros que queriendo no pueden hacerlo.

Y es un paso verdaderamente importante, no solo en la toma de decisiones colegiadas, sino en la deliberación de los asuntos cada vez más complejos. La sentencia deja de ser responsabilidad individual del juez para ser fruto de las aportaciones de cada uno de los magistrados, lo que es muy positivo para todos, especialmente el justiciable.

**P. Como Magistrado del Tribunal Supremo y con especial sensibilidad por los temas de familia, ¿cómo cree Vd. que deberían llevarse a cabo las audiencias de menores? ¿qué valor debe darse a los informes psico-sociales?**

**JASQ.** Las audiencias o exploración de menores ha sido, es y seguirá siendo la asignatura pendiente en los juicios de familia. Con frecuencia nos preguntamos si es o no una prueba, sobre la confidencialidad que garantiza que la opinión de los menores se conozca únicamente en los casos y por las personas que ellos deciden, donde y como debe celebrarse. Muchas cosas, sobre las que nos ponemos o no de acuerdo. Faltan habilidades y sensibilidad para llevarla a cabo, carencias que pueden hacer mucho daño a los menores. No es un acto rutinario. Es posiblemente el más importante en un juicio de esta naturaleza. El niño, la niña, tienen derecho a ser escuchados, pero también a no serlo y a que sus opiniones sean o no conocidas por sus padres, y esto es algo que debemos saber y respetar los jueces. Necesitamos una justicia especializada, formada y dotada de medios. En el conocimiento y resolución de los recursos de apelación y casación, pone en evidencia estas carencias. Las sentencias nos descubren los jueces o magistrados que conocen realmente estos asuntos y los que no.

Todo esto, y muchas cosas más, integran el interés del menor, y la verdad es que conocemos la normativa, pero no sabemos desarrollarla ni valorarla. Llenamos las sentencias de páginas y no sabemos concretar el mejor interés de un niño/a de carne y hueso. Cada uno tiene su propia realidad y a ella es a la que debemos atender, con dedicación, esfuerzo y mucha paciencia.

También son importantes los informes psico-sociales. Con reiteración ha dicho el Tribunal Supremo que la valoración de la prueba de los informes de los servicios psicosociales debe ser asimilada a la de los peritos, aunque tenga una naturaleza no totalmente equiparada al informe pericial.

En ocasiones se enfrentan informes periciales de parte con informes de los gabinetes adscritos a los juzgados, y cuando esto sucede lo que no podemos hacer es resolver el caso a través de un simple juicio de especulación, como el de la imparcialidad de los peritos del juzgado y la parcialidad de los demás, que en muchas ocasiones han hecho seguimiento riguroso, serio y completo de los niños/as. Nos olvidamos de que el juez tiene libertad para escoger aquel informe que más próximo se halla a su convicción, y motivarlo suficientemente, poniéndolo en relación con el resto de las pruebas, sin convertir sin más al perito en juez.

Hacen falta más más gabinetes, ello nos permitiría dar una respuesta más ajustada en el tiempo y evitar el efecto irreversible que este tiene en los menores.

## **P. ¿Qué opinión le merecen las llamadas pruebas electrónicas, esto es, las páginas webs, los WhatsApp, las redes sociales? ¿necesitamos una nueva regulación o la actual ya es suficiente?**

**JASQ.** Hay una realidad que se está introduciendo poco a poco en nuestro sistema y que está transformando las tradicionales fuentes de pruebas. Me refiero a la prueba electrónica o digital, que resulta fundamental en muchos casos y que necesita un ajuste a los principios constitucionales y reglas del proceso, sin violentar los derechos o libertades fundamentales, como dice el [artículo 11 LOPJ \(LA LEY 1694/1985\)](#). Las pruebas informáticas forman parte del día a día en el ámbito jurídico, y son más o menos sensibles en materias como la familia.

El peritaje informático, solo o en relación con las demás pruebas, es indispensable para la acreditación de hechos con valor probatorio. La prueba electrónica, admitida de forma genérica en nuestra ley procesal, en su [art. 299 LEC \(LA LEY 58/2000\)](#), debe ser valorada con prudencia por los riesgos evidentes de su posible manipulación, nos dice alguna sentencia de Audiencia Provincial.

Esta realidad ya la está teniendo en cuenta el legislador. Dentro de unos años lo que aquí comentamos no dejará de ser una simple anécdota. La misma técnica va a cuidar de que todo se simplifique con las garantías necesarias.

**P. ¿Cuáles cree Vd. que serán los desafíos más importantes del Derecho Probatorio en los próximos años?**

**JASQ.** La pregunta tiene que ver con la anterior. La Ley deben regular estos novedosos medios de prueba que, como dice Xavier Abel, permita la obtención, preservación y presentación cumpliendo todas las garantías legales específicas/ propias para que puedan ser admitidas en juicio como una tipología más de prueba.

Necesitamos además peritos formados, especialistas en la materia en la que van a emitir su informe. Una simple lista de peritos no sirve sin más para escoger al adecuado. Tanto el perito de parte, como el de designación judicial por sorteo, deberían acompañar a su informe una acreditación de su cualificación profesional para emitirlo. No todos los médicos, arquitectos, psicólogos, etc., están en condiciones de emitir lo que el peritaje exige; cualificación, en suma, del perito que podrá ser objeto de contradicción antes de admitirlo.

**P. Si un graduado en Derecho se acercara a su oficina y le comentara que desearía iniciar las oposiciones para el ingreso en la Carrera Judicial ¿qué le recomendaría?**

**JASQ.** Con frecuencia asistí a colegios o a institutos para tratar de orientar a los alumnos de los últimos cursos sobre las salidas que ofrece la carrera de derecho. Mi apuesta era siempre la judicatura, sin obviar otras variantes, y lo discutía con ellos. Casi siempre encontraba el obstáculo de las oposiciones y lo incierto del final después de varios años de estudio. Muchos jóvenes buscan efectos inmediatos cuando finalizan la carrera. Jóvenes por lo general sin vocación por lo que quieren hacer. La judicatura es una carrera vocacional, de una enorme responsabilidad, en la que debes conocer lo que se hace y cómo se hace, con sentido de la justicia. No es el principio de otras cosas, ni el instrumento para impulsarte hacia otros oficios más cómodos o más remunerados.

La vida es muy larga, más de lo que parece cuando cortamos rutinariamente las hojas del calendario. Día a día el juez va adquiriendo experiencia, sensatez y prudencia. El que tenga alguna duda, compre el libro de Calamandrei, *Elogio de los jueces escrito por un abogado*, lo deje en la mesilla o en su despacho, visible para que no se pierda, y lo lea de vez en cuando, especialmente en un momento de baja autoestima vocacional. El buen

funcionamiento de la justicia, nos recuerda, más que de las leyes, depende de los hombres que la administran, no creemos que pueda haber una mejor señal de la calidad del servicio de administración de justicia que el que hace valer el juez, ya que es el derecho hecho hombre.

Claro que aconsejaría esta profesión.